

## ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia que fue convocada para que tuviera verificativo el día 08 ocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, a las 14:00 catorce horas en la sala de juntas de la Secretaría Particular, situada al interior del edificio central de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, ubicada en el Bulevar Manuel Gómez Azcárate número 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional de esta ciudad capital.

- I. Como primer punto del orden del día se procede a pasar lista de asistencia, para lo cual se hace circular para su firma a los siguientes servidores públicos: LIC. MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL MARTÍNEZ, Coordinador General de Vinculación y Gestión Institucional y Presidente del Comité de Transparencia; LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; C.P. GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR, Director de Planeación y Evaluación; y Vocal del Comité; LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité; ING. EFRÉN GIL RODRÍGUEZ, Coordinador de Archivos; y Vocal del Comité. Una vez verificado el quórum legal se declara la validez de la sesión, por estar presente la totalidad de sus miembros (anexo uno).

Toma la palabra el LIC. MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL MARTÍNEZ, en su calidad de Presidente del Comité, quien procede a dar lectura a la orden del día que se anexa a la presente acta (anexo dos).

Acto seguido, se procede a exponer los asuntos a tratar en la presente reunión:

- II. Análisis del oficio DA/CGRH/UA/1238/2020, signado por la C.P. Sandra Rojas Ramírez, Directora de Administración, mediante el cual solicita la ampliación del plazo, para dar respuesta a la solicitud identificada bajo el expediente número 317/0204/2020, del índice de la Unidad de Transparencia. En este acto toma la palabra la LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS, Secretaria Técnica del Comité, quien da cuenta con el contenido del oficio número DA/CGRH/UA/1238/2020, a través del cual se solicita la ampliación del plazo para otorgar respuesta a la solicitud de referencia, en términos del numeral 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud de que manifiesta la necesidad de solicitar la información a las áreas correspondientes, esto respecto a la parte de la solicitud concerniente a:

Del Total de los servidores públicos que laboran en esa Dependencia Educativa, DEBERÁ documentar la Situación ó Estado Laboral de cada uno, así como los Contratos Laborales y las Maneras ó Formas de de Pagarles sus - Sueldos, Bonos, Compensaciones y todas las Remuneraciones que Cobran todos los servidores públicos de la S.E.G.E., al IGUAL de que manera, forma ó -- SISTEMA se encuentran todos y cada uno de los que laboran en esas Instalaciones Educativas:

Asentado lo anterior, en este acto, los integrantes del Comité, analizan la justificación emitida por el área administrativa de referencia, por lo que partiendo de lo extensa que resulta ser la

ACTA 05-2020 S.E.

estructura orgánica de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en la especie se actualiza la necesidad de la medida solicitada, para efecto de recopilar la información requerida en el presente asunto. Asimismo, se advierte que, si bien la solicitud de ampliación mencionada fue requerida por una parte de la solicitud, también se considera oportuno que los efectos de la prórroga se apliquen a la totalidad del expediente en cuestión, toda vez que el área encargada de contestar la solicitud en su totalidad es la Dirección de Administración, de lo que se colige que se otorgará una respuesta integral a la misma. En ese sentido con la finalidad de favorecer el derecho de acceso que le asiste al petionario, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se determina procedente confirmar la ampliación de plazo para otorgar respuesta en cuanto a la totalidad del expediente de referencia, en términos del numeral 154 párrafo segundo de la invocada Ley; por lo que se instruye a la Secretaria Técnica, para que notifique a las partes el contenido del presente acuerdo. SE ACUERDA.

- III. En este acto, la Licenciada Elsa Rocío González Ramos, da cuenta con el oficio número DSA-084/2020, signado por la C.P. Sandra Rojas Ramírez, Directora de Administración, presentado en la Unidad de Transparencia el día 07 siete de octubre del año en curso, mediante el cual solicita se autorice la ampliación del plazo para otorgar respuesta, prevista en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con relación a la solicitud de información radicada bajo el número de expediente 317/0207/2020, en virtud de la magnitud de la información que fue solicitada, esto respecto a la parte en la que se requiere lo siguiente:

La documentación oficial que Pruebe, Sustente, Transparente y se Rinda -- Cuentas del Recurso Público que Administra, Destina y Aplica la Secretaría a su cargo, para el PAGO DEL BENEFICIO que se entrega a los Niños-as de las Escuelas de Educación Básica sean Públicas de la SEGE, como las -- Oficiales de la Direcc. Gral. del S.E.E.R., perteneciente a la S.E.G.E., por lo que NO PUEDEN CONTROLAR debido a los Compromisos y Acuerdos CORRUP--TOS E IMPUNES entre: S.E.P., SNTTE, GOBIERNO ESTATAL Y AUTORIDADES EDUCATI--VAS ESTATALES, me refiero a las BECAS que se Pagan del "PROGRAMA BECAS EN EFECTIVO", que tiene a su cargo la Coord. Gral. de Eval. y Seg. de la Direcc. de Planeación y Eval. de la SEGE, el suscrito hablo del PAGO EN EFECTIVO que se hace y debe COMPROBARSE, SUSTENTARSE Y EVIDENCIAR DOCUMENTALMENTE CON LA CERTEZA JURIDICA DE QUE LOS NIÑOS--AS O SUS PADRES--MADRES RECIBIE--RON EL BENEFICIO DE LOS \$300.00 Pesos Mensuales, durante Diez (10) Meses-- por lo que el TOTAL es de \$3,000.00 Pesos, de cada BECARIO:

1. Solicito el Docto. Oficial ó Nómina donde firmaron los Beneficiarios.
2. NO SOLICITO UN RESUMEN DE NOMINA.
3. Todo el Trámite y Gestión Internos que realiza la Direcc. de Plan. y -- Eval., la Coord. Gral. de Eval. y Seg., Coord. Gral. de Recurs. Fins., Coord. -- Gral. de Informatica Admtva., Coord. Gral. de Remuneraciones y otras Invo-- lucradas en el Proceso Operativo del Otorgamiento de las BECAS EN -- EFECTIVO, basado en Normas y Criterios, según las ACCIONES que supuesta-- mente DEBEN CUMPLIRSE.
4. La Documentación Oficial que contenga la PROPUESTA DEL PROGRAMA DE -- PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE BECAS PARA SU AUTORIZACION, misma que-- debe estar debidamente Fundada, Motivada y Diseñada.

La Secretaria Técnica de este Comité precisa que el oficio señalado no se incluyó en el orden del día de la presente sesión, en razón de que el mismo se recibió posterior a la expedición de dicha orden, no obstante, toda vez que la solicitud se encuentra dentro del plazo establecido en la Ley de la Materia y se cuenta con los documentos necesarios para desahogarse en la presente sesión, de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación del Comité de

ACTA 05-2020 S.E.

Transparencia, se procede a someter a consideración del resto de los integrantes la solicitud de ampliación solicitada por la Dirección de Administración de la Dependencia. Acto seguido, los integrantes del Comité manifiestan su aprobación para someter en la presente reunión, el asunto presentado por la Secretaria Técnica de este Órgano, en términos del numeral 19 del invocado cuerpo normativo. Acto seguido, una vez hecho el análisis de la petición formulada por la Dirección de Administración, el pleno de este Órgano Colegiado estima procedente la justificación ofrecida, ello considerando los documentos en los que consta la información solicitada, pues con el objeto de proporcionar al área administrativa el plazo necesario para que proceda a su recopilación y entrega al ciudadano, se determina necesario hacer uso de dicha medida. Además de lo anterior, se advierte que si bien la solicitud de ampliación mencionada, fue requerida por la aludida Dirección respecto a la parte de la solicitud que resulta de su competencia, también se considera oportuno que los efectos de la prórroga se apliquen a la totalidad del expediente en cuestión, esto con el objeto de dotar de certeza al solicitante y con ello evitar ocasionar confusión en la emisión y entrega de la restante información que le compete entregar a las demás áreas administrativas, pues tal circunstancia además pudiera resultar en perjuicio del ciudadano, al momento del cómputo de los plazos que la Ley de Transparencia local determina para la promoción del recurso de revisión, que en su caso, el solicitante considerara presentar. En ese tenor, por los argumentos anteriormente expuestos y con la finalidad de favorecer el derecho de acceso que le asiste al peticionario, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se determina procedente confirmar la ampliación de plazo para otorgar respuesta en cuanto a la totalidad del expediente de referencia, en términos del numeral 154 párrafo segundo de la invocada Ley. Finalmente se instruye a la Secretaria Técnica, para que notifique a las partes el contenido del presente acuerdo. SE ACUERDA.

- IV. Siendo todos los puntos a tratar y una vez que se aprueba el presente instrumento, se da por concluida la reunión, siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron. -----



**LIC. MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL MARTÍNEZ**  
**Coordinador General de Vinculación y Gestión Institucional; y**  
**Presidente del Comité de Transparencia**

ACTA 05-2020 S.E.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**SAN LUIS POTOSÍ**



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

**LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS**  
Titular de la Unidad de Transparencia; y  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

**LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES**  
Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos;  
y Vocal del Comité de Transparencia

**C.P. GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR**  
Director de Planeación y Evaluación;  
y Vocal del Comité de Transparencia

**ING. EFRÉN GIL RODRÍGUEZ**  
Coordinador de Archivos;  
y Vocal del Comité de Transparencia

Las firmas contenidas en la presente foja corresponden al acta emitida por la celebración de la Quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, celebrada a los 08 ocho días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte.

ACTA 05-2020 S.E.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150  
Colonia Himno Nacional Segunda Sección  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369  
Tel. 01 (444) 4998000

[www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)